



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANQUEO CONCRETADO
Núm. 00 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1950

Redacción: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Respetable, sano social, oficioso y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 8

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 2,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Sábado 11 de noviembre

Número 259

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Anulación de requisitoria

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en el rollo de Sala del sumario 11/72 del Juzgado número 3 de Burgos, por delito de estafa, contra otros y José María Conde González, y por haber sido habido referido procesado, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 9 de mayo del año en curso expedida por el Juzgado Instructor y publicada en el presente Boletín el día 20 de mayo de 1972.

Dado en Burgos a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado - Juez de Instrucción número uno de Burgos.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 69 de 1972, por lesiones y daños, contra Jesús Alejos Bustamante, de 41 años de edad, casado, natural de Santander, carpintero, hijo de Claudio y Celestina, y con domicilio en Alemania, y en las que y por resolución de esta fecha se ha acordado poner de manifiesto a dicho inculpado las presentes actuaciones por tres días y en la Secretaría de este Juzgado para que en dicho término pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que por medio del presente edicto, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia,

sirva para llevar a cabo la diligencia acordada con el inculpado Jesús Alejos Bustamante, con residencia en Alemania, se expide el presente, en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

El Ilmo señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en las Diligencias Preparatorias que tramita con el número 26-72, por imprudencia, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado para el día diecinueve de diciembre próximo y hora de las once, al acusado Luis Capón Valcárcel, con domicilio en Bordeaux (Francia), Rue de Vincennes, 94 bis, y a su hermana Dosinda Capón Valcárcel, con domicilio en Lebigon Ysint Lobon-Pastor (Asilo de Ancianos), al objeto de asistir a las sesiones de juicio oral en las diligencias indicadas.

Y para que tenga lugar tal citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía 95/71, a instancia de «Industria Ganadera Alimenticia S. A.» (IGASA), contra don Jesús Heras

Vicario, mayor de edad, soltero, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, los bienes desiertos en la segunda celebrada, propiedad de dicho demandado, consistentes en:

Una cinta elevadora, con motor eléctrico acoplado a la misma, monofásico, valorada en quince mil pesetas.

Una finca, sita en Salas de los Infantes, de treinta metros de largo por diez de ancha, que consta de planta baja y piso, la primera destinada a ganadería, con sus respectivos departamentos para ganado bovino y de cerda, y el piso, destinado para el almacenamiento de piensos para ganado, ubicada al pago de «Rancho Chico», valorada en ochocientos veinticinco mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veintidós de diciembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad al diez por ciento del precio de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que dichos bienes salen a subasta sin cumplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin

destinarse a su extinción del precio del remate.

3.º Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Dado en Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5637.—340,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Carlos Rivas Pérez, de 44 años de edad, nacido el 3-5-1928, en Palacios de Campos (Valladolid), hijo de Graciano y Maria, de estado casado, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, calle Rosales número 11, 1.º, y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión decretada en la causa que con el número 25 de 1972 instruyo por delito de estafa, contra el mismo, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en Diligencias Previas 603/72, sobre imprudencia, ha acordado se cite a Joaquín Leocadio Teixeira e Isabel Pereira da Silva, con domicilio en Brive (Francia), calle 16 Rue de Lepinay, a fin de que en el término de cinco días,

a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración, testimoniar documentación personal y del vehículo; tasación de daños del turismo Ford Taurus 85-FC-19 (F) y ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado bajo el número 303/72, se ha practicado tasación de costas que arroja el resultado siguiente:

Disposición común 11.ª — Derechos de registro, 20 pesetas.

Art. 28-1.ª — Por diligencias previas (dobles), 30 pesetas.

Art. 28-1.ª — Por derechos del juicio (dobles), 200 pesetas.

Art. 29-1.ª — Por ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Disposición común 6.ª — Expedición cinco despachos, 250 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.000 pesetas.

Indemnizaciones decretadas, pesetas 12.379.

Reintegro de actuaciones, 185 pesetas.

Mutualidad Judicial, 80.

Art. 10-6.º — Derechos tasación costas.

Disposición común 4.ª — Derechos de salidas, 160.

Honorarios perito señor Torres, 150 pesetas.

Suman, 14.634 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas la expresada cantidad de catorce mil seiscientos treinta y cuatro pesetas, a cuyo pago viene obligado en su totalidad el condenado Christensen Keld Husballe, y subsidiariamente la Empresa «Europa Transport Spedition, A. S.».

Y para que conste y sirva de notificación y traslado de dicha tasación al condenado y empresa res-

ponsable civil subsidiaria, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al pago del total a que asciende dicha tasación si transcurrido el término legal de tres días no hubiere sido impugnada; para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal, número uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones, seguido bajo el número 750/72, contra Laurentino Mazuela Díaz, siendo perjudicado Alfredo Ordíz Fernández, de cuarenta años de edad, soltero ambulante, y sin profesión ni domicilio fijo, y hoy en ignorado paradero, se cita a dicho perjudicado indicado, para que el día dieciséis de noviembre próximo y hora de las doce y quince, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa, parándole en otro caso los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y citación a mentado perjudicado, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 881/72 seguido por imprudencia con daños a Angel Bravo Alonso, contra César Martins Fundao, con domicilio en 115, B. L. D., Anatole France 93, Saint-Denis, y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veintiocho de noviembre próximo a las doce

quince horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a expresado César Martins Fundao que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio Sanz Lázaro la Hija, de 30 años, casado, obrero, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, ingresar en prisión para el cumplimiento de los 8 días de arresto y efectuar el pago de 601 pesetas de las costas impuestas en el juicio de faltas que con el número 273 de 1972 se sigue en este Juzgado por la falta de lesiones por agresión, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 6 de noviembre de 1972.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Julián Ortega Pérez, de 45 años, soltero, sin profesión, nacido en Lerma, hijo de Eulogio

y Victoriana, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, ingresar en prisión para cumplir los tres días de arresto y hacer efectivas 845 pesetas, importe de la tasación de costas, responsabilidades impuestas en el juicio de faltas que con el número 519 de 1972, se sigue en este Juzgado por la falta de lesiones por agresión bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 6 de noviembre de 1972.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 699/72, seguido por daños por imprudencia, ante este Juzgado Municipal número dos, entre las partes que a continuación se indican, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Manuel Puerta León, de 32 años, casado, empleado, domiciliado en Miranda de Ebro, calle Torre de Miranda número 6, D, 6.º; en concepto de denunciado Manuel Gonçalves Diaz, domiciliado en Alemania, Meschede 5773, actualmente en ignorado paradero y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Gonçalves Dias, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de mil pesetas de multa, pago de las costas procesales y que indemnice a Manuel Puerta León en la cantidad de doce mil ciento

ocho pesetas en que han sido tasados pericialmente los daños.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Rómulo Martí. (Rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Gonçalves Diaz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 342/72, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones por agresión, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Carmelo Gutiérrez Moyano, de 34 años, soltero, encofrador, domiciliado en Burgos, calle San Juan de Ortega número 13, 5.º A; en concepto de denunciado Luis Alberto Astorqui Fernández, de 26 años, soltero, obrero, hijo de Luis y Ramona, vecino de Burgos, calle Vitoria número 51, quinto y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Alberto Astorqui Fernández, como autor responsable de una falta de lesiones por agresión a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Manuel Mateos. (Rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Luis Alberto Astorqui Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente

en Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 868/72, seguido por hurto a Bárbara Greska, nacida en Forstinning, Alemania, de 35 años, soltera, estudiante, hija de Franz y Bárbara, que tuvo su último domicilio en Madrid, Pensión Teruel, calle Preciados número 25, 5.º, y actualmente en ignorado paradero, contra Andrés Faustino Elices Añón, de 27 años, soltero, hijo de Andrés y Juana, natural de Bilbao, sin profesión ni domicilio fijo, se ha acordado librar la presente para que ambos comparezcan ante este Juzgado el día cinco de diciembre, a las doce quince, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a la perjudicada Bárbara Greska y el inculpado Andrés Faustino Elices Añón, ambos en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos en juicio de faltas número 870/72 por imprudencia simple, con lesiones y daños a María Argentina Saavedra Fernández y otras, contra Amadeo Trasorras Lamela, se ha acordado librar la presente a fin de que la perjudicada, María Monique Vigean, nacida en Montreal (Canadá), de 27 años, y con domicilio en ignorado paradero, y al que resulte ser titular del turismo Renault-12, matrícula 3.363-YD-75 (F), a fin de que como perjudicados, comparezcan ante este Juzgado el día catorce de diciembre próximo, a las doce quince de la mañana al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que

intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a expresados perjudicados María Monique Vigean y el que resulte ser titular propietario del turismo reseñado, ambos en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 519/72, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por lesiones a Francisco Javier Echevarría Arce, contra Julián Ortega Pérez, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 845 pesetas.

Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Licinio Vaquero. (Rubricado).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 689 de 1972, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, contra Hans Teplitzky, se ha practicado por este Municipal número dos tasación de costas, la cual arroja un total de 2.245 pesetas.

Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Licinio Vaquero. (Rubricado).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 273 de 1972, seguido ante este Juzgado Municipal número dos por lesiones por agresión entre Carmelo Pascual Fuente y Antonio San Lázaro La Hija, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 601 pesetas.

Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Licinio Vaquero. (Rubricado).

Castrojeriz

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 96/72, sobre imprudencia con resultado de muerte y daños, se cita a José Esteves Pascoal Junior, domiciliado en Francia, 22, Rue du Dahomey, 59-Tourcoing, a fin de que asista a la celebración del juicio de fal-

tas que deberá tener lugar el día 27 de noviembre y hora de las 11,45, apercibido de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castrojeriz, 6 de noviembre de 1972.—El Secretario, Pedro Alonso.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 58/72, sobre lesiones en agresión, se emplaza a los denunciados Manuel Escudero Mendoza, Pedro Escudero Jiménez y Jesús Borja de la Cruz, todos ellos gitanos en ignorado paradero, a fin de que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración, ser reconocidos por el señor Médico Forense y hacerles el ofrecimiento de acciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Castrojeriz, 2 de noviembre de 1972.—El Secretario, Pedro Alonso.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, de Miranda de Ebro y su partido, en la ejecutoria número 35 de 1972, dimanante de las diligencias preparatorias número 68 de 1971, sobre imprudencia, se notifica por medio de la presente a Andrew Georges Esq., de 24 años de edad, hijo de Costos y de Lilian, natural y vecino de Londres, soltero, técnico en máquinas computadoras, y con domicilio en calle 57 Gartomoor Gardens, Wimblendon Park, s. n. 19, que se ha practicado la tasación de costas en las presentes diligencias, ascendiendo su importe a la cantidad de cinco mil ciento treinta y cinco pesetas.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Judicial, Félix Mozo.

Arucios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

El Delegado Provincial, y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber: Que.

por el Ministerio de Industria han sido caducados los permisos de investigación siguientes:

Nombre: «Elena II».

Número: 3.812.

Míneral: Turba.

Pertenencias: 100.

Términos Municipales: Valle de Valdebezana.

Causa de la caducidad: No comenzar la investigación.

Nombre: «Margarita II».

Número: 3.813.

Míneral: Turba.

Pertenencias: 100.

Términos Municipales: Valle de Valdebezana.

Causa de la caducidad: No comenzar la investigación.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarándose franco y registrable el terreno que comprendía, y advirtiendo que se admiten nuevas solicitudes de permiso o concesiones para sustancias clasificadas en la sección B del citado Reglamento, excepto las reservadas por el Estado, una vez transcurridos ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado, y durante las horas de 10 a 13.

Burgos, 6 de noviembre de 1972.
—El Delegado Provincial, P. D. el Ingeniero Jefe Acctal. de Minas, Aníbal González-Arintero Glez.

5645.—194,00

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Resolución de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se dan normas para la ejecución de los aprovechamientos resinosos en montes de U. P.

La Resolución de 9-XII-69 de la extinguida Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dictó una serie de normas de carácter técnico para la ejecución de los aprovechamientos resinosos en montes de Utilidad Pública.

La experiencia acumulada, en relación con la práctica del sistema de «pica de corteza» en distintas zonas con peculiares características ecológicas, aconseja que

las dimensiones de las entalladuras y el número de picas por campaña se determinen, para cada una de ellas, en los respectivos pliegos de condiciones facultativas, en lugar de hacerlo a nivel nacional.

Por otra parte, en algunos casos excepcionales, bien como consecuencia del intenso aprovechamiento anterior, anómala morfología de los fustes o por cualquier otra circunstancia, los pinos integrantes de determinadas «matas» no reúnen las condiciones intrínsecas individuales que les hacen idóneos para ser resinados por el antedicho sistema de «pica de corteza». En estos casos puede ser aconsejable adoptar decisiones que permitiendo la resinación de dichas «matas» por otros sistemas, resuelvan para ellas, concreta y excepcionalmente, su problemática actual; conduzcan, una vez superadas las circunstancias antes aludidas, a la total implantación del meritado sistema y no interfieran su aplicación en el resto del predio.

Esta Dirección, teniendo en cuenta lo antes expuesto y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 213 del vigente Reglamento de Montes, ha resuelto:

1.—Los aprovechamientos resinosos que se realicen en montes de U. P. se efectuarán mediante el sistema de resinación denominado de «pica de corteza» con estimulación química.

2.—La estimulación, a elección del rematante del aprovechamiento, se efectuará con solución ácida o pasta, debiendo figurar en los pliegos de condiciones facultativas la composición de los productos estimulantes.

3.—Las dimensiones máximas de las entalladuras y el número de picas por campaña se establecerán en los correspondientes pliegos de condiciones facultativas, que para cada provincia apruebe esta Dirección a propuesta de las Jefaturas Provinciales de ICONA. Dichos pliegos se publicarán en los Boletines Oficiales de las provincias respectivas.

4.—En los casos concretos y excepcionales, aludidos en el preámbulo de esta Resolución, la Dirección del ICONA, a propuesta de la Jefatura Provincial correspondiente, resolverá sobre el particular.

5.—Los aprovechamientos de resinas, a realizar durante el año

1973, cuya orden de subasta se hubiese comunicado antes de la fecha de esta Resolución, podrán ejecutarse, de acuerdo con las normas que figuren en el anuncio de aquélla, o con las del nuevo Pliego de Condiciones si así lo solicitasen sus adjudicatarios.

6.—Queda derogada la Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 9 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 213 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

Burgos, 7 de noviembre de 1972.
—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita a don Celedonio Cortezón Redondo, vecino que fue de Albillos (Burgos) y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, remita a esta Jefatura en Burgos, calle de San Cosme, número 6, 4.º, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos en relación con la denuncia formulada contra él por el Guarda de Pesca de Herrera de Pisuerga (Palencia), el día 18 de julio de 1972, expediente número 490-72, por pescar cangrejos de dimensiones inferiores a las legales, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y que las firmas que aparezcan en los escritos que presenten deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 3 de noviembre de 1972.
—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado

por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Fernando Pérez Tomé, 100 ptas.

Emiliano García Sanz, 100 ptas.

Aurelio Palacios Domingo, 100.

Paulino Domingo Manguan, 150.

Vidal Abejón Ortiz, 200 pesetas.

Aislamic Silicatos Ibéricos, 1.000.

Mauricio González García, 150.

Restituto Romero Cortezón, 200.

Eladio Martín de Miguel, 150.

Valladolid, 31 de octubre de 1972.

—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Esta Excma. Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre del corriente año, aprobó inicialmente un plan parcial de reforma interior para tránsito en el sector viario de la zona de Gamonal-Carretera a Poza de la Sal.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal durante un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para examen del expediente y presentación de reclamaciones, a los efectos que señala el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Burgos, 4 de noviembre de 1972.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

Por don Francisco Antón Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a carnicería, en la calle de Victoria, número 172 (Galerías Ausín).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con mo-

tivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de octubre de 1972.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

5.477.—168,00

Por don Antonio González Terán, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel oil, en el bloque de viviendas sito en Avenida del Cid, número 87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de octubre de 1972.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

5.452.—170,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Javier Bustamante Arrenal, se ha solicitado licencia para la instalación de un supermercado, en la calle de Avenida de José Antonio, número 28, esquina a Condado de Treviño.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan

formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 3 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

5.664.—165,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia concurso examen para cubrir una plaza de nueva creación de Encargado de Parques y Jardines, con sujeción a las siguientes:

BASES

1.ª La plaza vacante se halla dotada con el grado retributivo número 1 y demás emolumentos legales correspondientes.

2.ª Podrán concursar a dicha plaza todos aquellos que reúnan las condiciones que se determinan en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y apartado correspondiente de la orden Ministerial de 29 de enero de 1953.

3.ª Los aspirantes de una edad comprendida entre los 25 a 45 años deberán dirigir sus instancias debidamente reintegradas al señor Alcalde Presidente dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la provincia» debiendo acompañar los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la provincia.

b) Certificación de buena conducta y de carecer de antecedentes penales, el primero expedido por la Alcaldía donde haya residido los dos últimos años y el segundo por el Registro Central de Peñados y Rebeldes.

c) Otro de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Autoridad competente.

d) Otro de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función de Encargado de Parques y Jardines.

e) Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y

f) Cuantos documentos acrediten los méritos que puedan alegarse.

4.ª Los concursantes que no presenten la documentación completa en el plazo señalado quedarán eliminados.

5.ª Los ejercicios serán juzgados por un Tribunal, constituido conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del citado Reglamento y darán comienzo al día siguiente hábil al en que se cumplan dos meses de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichos ejercicios se anunciarán con diez días de anticipación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El opositor que no se presente al ser llamado por segunda vez a la práctica de los ejercicios el día anunciado, se entenderá renuncia a todos los derechos.

6.ª Los exámenes consistirán en dos ejercicios; uno escrito, consistente en escritura al dictado, resolución de una operación de aritmética y redacción de un parte demostrando su habilidad en la poda y conservación de árboles y jardines. El otro oral, consistente en contestar en el plazo de media hora dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa que se inserta al final de estas bases.

7.ª La puntuación que por cada miembro del Tribunal pueda darse en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo diez puntos.

8.ª Terminados los ejercicios se procederá por el Tribunal a la apreciación discrecional de los méritos acreditados por los concursantes, declarados aptos, entre ellos se apreciará como mérito, la cualidad de ser hijo de excombatiente, y ex-cautivo de la Cruzada Nacional o haber participado en alguna acción en pro del Movimiento. La puntuación que por razón de méritos pueda otorgar el Tribunal será como máximo de tres puntos.

9.ª Terminadas las calificaciones, el Tribunal propondrá a la Alcaldía Presidencia para su designación a los aspirantes que hayan sido aprobados en los exámenes, quedando eliminados los restantes.

10.ª En lo no previsto en las anteriores bases, regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

PROGRAMA

Tema 1.º: Entidades Municipales. Autoridades y organismos de la Administración Municipal. El Alcalde. Sus atribuciones.

Tema 2.º: El Ayuntamiento. Su composición. La Comisión Permanente. Decisiones de aquél y ésta.

Tema 3.º: De la población municipal. Su clasificación. Empadronamiento municipal.

Tema 4.º: De los Funcionarios de Administración Local. Concepto y clasificación. Derechos y deberes.

Tema 5.º: Parques públicos. Conocimientos sobre conservación de plantas y jardines.

Melgar de Fernamental, a 6 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Luis Guerra.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el adjudicatario del concurso sobre adquisición de un solar por parte de este Ayuntamiento se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que regula la materia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de 15 días hábiles.

Palacios de la Sierra, a 6 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

5667.—75,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Covarrubias, 31 de octubre de 1972.—El Alcalde, Manuel Juarros.

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Covarrubias, 2 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Manuel Juarros.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotresgudo, Pedrosa de Duero, Gumiel de Mercado, Cuevas de San Clemente, Ubierna, Junta de Oteo y Salazar de Amaya.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace saber que la Liquidación y la Cuenta General de Presupuesto Extraordinario número 1 de 1971 con sus documentos y justificantes, se halla expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Valle de Valdelucio, a 2 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 1.º de noviembre actual, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la contratación del aprovechamiento de fincas rústicas de desconocidos, y masa común, cedidas a este Ayuntamiento por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, y Ordenación Rural.

Dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para ser examinado por quienes lo deseen y pre-

sentar contra él las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 312, de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Terradillos de Esgueva, a 3 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Aurelio Monje.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villagonzalo Pedernales, 30 de octubre de 1972.—El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles, las siguientes cuentas municipales:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario correspondiente a los ejercicios de 1959 y 1960.

Las cuentas de administración del patrimonio municipal de los ejercicios 1959 y 1960.

La cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de los años 1959 y 1960.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villagonzalo Pedernales, 27 de octubre de 1972.—El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para las obras de instalación eléctrica del alumbrado público en esta localidad.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes, de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Monasterio de Rodilla, 31 de octubre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Monasterio de Rodilla, 2 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen

Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villaverde del Monte, 11 de octubre de 1972.—El Alcalde, Saturio Benito.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Sáseta

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de I. C. O. N. A. de Burgos, a las 12 horas del día veintiuno hábil, contado desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, tendrá lugar en el pueblo de Sáseta (Condado de Treviño-Burgos), la subasta de ciento sesenta hayas maderables, marcadas en el monte de U. P. Artola, número 171, con un volumen de ciento cuarenta y cinco metros cúbicos de madera y cuarenta y tres de leña, tasado todo ello en ciento treinta y una mil setecientas noventa (131.790 pesetas).

El precio índice será el ciento veinticinco por cien de la tasación fijada.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable la presentación del carnet de maderista, que los pliegos estén debidamente reintegrados y se acompañará la cantidad del 5 % de la tasación, o resguardo de haberlo depositado anteriormente en arcas Municipales de esta Entidad.

La oferta será en pliego cerrado, y se admitirán los pliegos hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta.

Los pliegos de condiciones económicas y administrativas se hallan en esta Secretaría y podrán ser examinados durante todos los días hábiles.

Sáseta, a 31 de octubre de 1972.—El Presidente de la J. V., Angel Rejoch.

5638.—210,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20. — BURGOS